



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 600-2013-MPT**

Pampas, 04 de noviembre de 2013

**VISTO:**

El Informe N° 180-2013-GAF-MPT, remitido por el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, Carta Notarial con Exp. N° 00008696, presentado por el Sr. Santiago M. Segura Acevedo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. Plan que se financia con cargo a los recursos del tesoro público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, tal conforme es de advertirse de los numerales 1.1 y 1.2 del artículo de la precitada Ley;

Que, Ley 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denominará “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos, quedando modificada en dichos términos la Ley 29332 así como todas las disposiciones que hagan referencia a dicha denominación. Asimismo, el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, para el año 2013 se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignaciones de los Recursos del Plan de Incentivos, siendo un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, mediante Carta Notarial con Exp. N° 00008696, el Sr. Santiago M. Segura Acevedo, presenta su **renuncia irrevocable** a la designación como responsable del cumplimiento de la Meta 46 “Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño” del Plan de Incentivos Municipales dispuestas por el D.S. N° 002-2013-EF, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2013-MPT de fecha 02 de febrero de 2013 y modificada por Resolución de alcaldía N° 517-2013-MPT de fecha 18 de setiembre de 2013, poniendo de conocimiento que la decisión tomada es estrictamente personal y razones de salud;

Que, mediante Informe N° 180-2013-GAF/MPT-P, el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, remite al despacho de alcaldía la Carta Notarial de renuncia irrevocable al cumplimiento de la Meta 46, presentado por el Sr. Santiago M. Segura Acevedo, motivo por el que solicita la designación del nuevo responsable del cumplimiento de la Meta 46 “Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño” del Plan de Incentivos Municipales dispuestos por el D.S. N° 002-2013-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 517-2013-MPT, de fecha 18 de setiembre de 2013, quedando subsistente el resto del contenido de dicha Resolución, y siendo constituida de la siguiente manera.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a los responsables del “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, debiendo asumir dichas funciones conforme lo establece la Ley, el mismo que recae en los siguientes funcionarios:

- **ECON. JESUS CACHUAN MEDINA – ING. CHARLES ALVARES CAMARGO - Meta 19 y Meta 42** (Alcanzar una Ejecución Presupuestal igual o mayor al 40% y alineamiento Estratégico de la inversión del 70% (al 31 de Julio y 31 de Diciembre 2013).
- **SR. SANTIAGO SEGURA ACEVEDO – Meta 20** (Supervisión y generación de compromisos para la mejora de la infraestructura y/o el equipamiento para el servicio de alimentación en HIEE públicas en el marco de implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- **SR. JUAN JOSE ESCOBAR DIAZ – Meta 21 y Meta 43** (Implementación y Fortalecimiento de Unidades Locales de Focalización (ULF) y reducción de brechas censales por empadronamiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF), respectivamente) (al 31 de Julio y 31 de Diciembre 2013).
- **ABG. MERY VIRGINIA VALENZUELA INGAROCA – Meta 44** (Registro y Funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA (al 31 de Diciembre 2013).
- **LIC. ANGEL GUTIERREZ CASAVILCA – SRA. ELIZABETH HUARCAYA SAENZ – Meta 45** (Disposición Final segura de Residuos Sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública (al 31 de diciembre 2013).
- **SR. JUAN JOSE ESCOBAR DIAZ – Meta 46** (Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado Integral de la Madre y el Niño (al 31 de diciembre 2013).
- **SRA. ELSA QUIJADA BUJAICO – Meta 47** (Padrón Nominal distrital de niñas y niños (al 31 de diciembre 2013).
- **ING. CHARLES ALVARES CAMARGO – Meta 48** (Elaboración de un Estudio de Evaluación de riesgo de desastre de un sector crítico de riesgo de desastre urbano en el distrito, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por el MVCS (al 31 de diciembre 2013).

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia del presente acto Resolutivo a los servidores designados en el artículo 2°, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE